

Expte.71431

LA PLATA, 22 de septiembre de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12149

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 28° de la [Ordenanza N°10703](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 28: Zonas y Sectores Especiales: Son ámbitos territoriales que por sus particulares características físicas o funcionales se encuentran sujetas a diferentes intervenciones, tales como: preservación, protección y recuperación incluyen ámbitos afectados por un uso específico, cuyas identidad, significación o dimensiones hace que no sean asimilables a las zonas adyacentes y puedan pertenecer a distintas áreas. Comprende Zonas de Preservación Patrimonial, Zonas de Arroyos y Bañados, Zonas de Recuperación Territorial, Zonas de Usos Específicos, Zonas de Esparcimiento, los Sectores de Arroyos y Bañados y Zona Parque lineal Inundable”...

ARTICULO 2°: Incorporase el Artículo 32° bis a la Ordenanza N° 10703, el cual establecerá:

“ARTICULO 32 BIS: Zona de Parque Lineal Inundable: Son ámbitos territoriales a la vera de los arroyos destinados a la actividad recreativa, ociosa o activa con el equipamiento adecuado a dichos usos”...

ARTICULO 3°: Incorporase el Artículo 181°Bis a la Ordenanza N° 10703, el cual establecerá:

“ARTICULO 181°bis: La Zona de Parque Lineal Inundable, regulada como una Zona de Esparcimiento Especial, comprende ámbitos territoriales a la vera de los Arroyos destinados a la actividad recreativa, ociosa o activa con el equipamiento adecuado a dichos usos, pudiendo estar localizados en cualquiera de las áreas”...

ARTICULO 4°: Modificase el Artículo 287° de la Ordenanza N° 10703, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- A. **“ARTICULO 287°:** Incorporase a los efectos de determinar las zonas especiales del Partido de La Plata, el Plano N°2, el que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, que se refiere a los siguientes temas específicos:
- A. Zonas de Preservación.
 - B. Zonas de Recuperación Territorial.
 - C. Zonas de Usos Específicos.
 - D. Zonas de Esparcimiento.
 - E. Zonas de Parque Lineal Inundable”...

ARTICULO 5°: Modificase el Anexo Plano N°2 Zonas Especiales (Sec. O.-T.VII-Cap. 4), de acuerdo al Anexo I que como adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: De forma.